



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00320-00.

Toda vez que la curadora *ad litem* designada para representar a los perseguidos y a las personas indeterminadas en el marco del actual juicio, en acatamiento de la exhortación de que trata el auto calendado a 25 de mayo hogaño, allegó las probanzas que respaldan la situación que esgrimió en su momento y que le impiden continuar con el desempeño del laborío encomendado, **se acepta dicha justificación**. Ello, con el fin de evitar la configuración de un conflicto de intereses entre los actuales partícipes de la litis.

Así la cosas, se **releva a la citada abogada** y en su reemplazo **se nombra** al litigante DIEGO FERNANDO PERDOMO GIRALDO, identificado con C.C. N° 18.401.159 y T.P. N° 347.990 del C.S. de la J., quien registra la siguiente dirección electrónica: juridicodperdomo@gmail.com.

En consecuencia, **envíese**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, un mensaje de datos al referido medio virtual, en el cual, a más de los insertos del caso, debe indicarse que el encargo es de forzosa aceptación, por lo cual el profesional del derecho deberá asumirlo inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Ante este panorama, **se posterga** la diligencia verbal que se había establecido para el 31 de mayo hogaño, hasta tanto se defina lo concerniente al mencionado curador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 1º DE JUNIO DE 2022.
SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**19ff155683bca628552b7fee838c24fca0bfb570b11611149d66b7
e6c89b35a8**

Documento generado en 27/05/2022 02:10:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>